

 INTRASOG	FORMATO	Código: PSIG – F - 07
	COMUNICACIÓN INTERNA	Fecha aprobación: 14.07.2021
		Página: 1 de 1

CONTROL DE CAMBIOS				
VERSION	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	Cambio de logo y estructura documento	Líder SIG	Director	Director

ESTUDIO PREVIO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE PLANEACIÓN DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO.

Fecha: Octubre 05 de 2021

De conformidad con lo previsto en los Numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, se hace necesario elaborar los presentes estudios para contratar la Prestación de servicios de apoyo a la gestión, en cuanto a los elementos mínimos que debe contener los estudios y documentos previos a la contratación.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto de tránsito y transporte de Sogamoso, como organismo de tránsito designado para cumplir las funciones constitucionales y legales establecidas, dentro de su jurisdicción de competencia, tiene como finalidad la de contribuir en la movilidad, en dictar las directrices respectivas para el control de tránsito y transporte en su jurisdicción respectiva, infundir campañas de educación de tránsito y educación vial con el único fin de contribuir a los fines esenciales del Estado Social de Derecho, garantizar el derecho de libre circulación de los ciudadanos en las vías con seguridad.

Para ayudar a la búsqueda y alcance de los objetivos trazados por la Constitución y la ley, se establecen medios y /o herramientas que permiten que se facilite el mismo; El instituto de tránsito y transporte de Sogamoso, dentro de su jurisdicción y conforme con sus obligaciones legales tiene la de realizar y mantener la señalización de las vías en óptimas condiciones, ya que las mismas son herramientas de atención dirigidas a los actores viales, las que son de inmediato y obligatorio cumplimiento como lo regula el artículo 5 del Código Nacional de Tránsito *"El Ministerio de Transporte reglamentará en un término no mayor de 60 días posteriores a la sanción de esta ley, las características técnicas de la demarcación y señalización de toda la infraestructura vial y su aplicación y cumplimiento será responsabilidad de cada uno de los organismos de tránsito en su respectiva jurisdicción."*

Así mismo, el Instituto de tránsito y transporte de Sogamoso, conforme al principio de planeación tiene que establecer un plan de señalización vial dentro de las zonas de mayor necesidad con el fin de que paulatinamente se complemente la señalización en toda la ciudad obteniendo una cobertura total; esto, dada la necesidad que se presenta por los cambios sociales y económicos de las distintas áreas del municipio. Actividad en la que es necesario llevar un control de los bienes y servicios que adquiere Intrasog para la ejecución de dicho plan de señalización.

De igual manera, en la búsqueda y alcance de los objetivos trazados por la Constitución y la ley, El instituto de tránsito y transporte de Sogamoso, realiza campañas de seguridad vial, buscando concientizar a los actores viales del respeto a las normas de tránsito, realizando su correspondiente registro y seguimiento de accidentalidad dentro del Municipio de Sogamoso e implementar políticas que ayuden a disminuir este factor de riesgo.

Teniendo en cuenta, las diferentes actividades que debe adelantar el área de planeación, se hace necesario contar con una persona natural o jurídica que preste apoyo a la gestión en cada una de las obligaciones que se tienen a cargo del área, con el fin de atender de manera oportuna los requerimientos de la ciudadanía en temas de seguridad vial y control de accidentalidad, así mismo brindar apoyo en los planes y programas de señalización y demarcación que Intrasog adopte o ejecute en cumplimiento de sus objetivos como Organismo de Tránsito.



"SOGAMOSO, TAREA DE TODOS"
 Carrera 5 No. 1-45 Barrio los Pinos –Sugamuxi, Código Postal 152211
 Teléfono 7706761 Fax 7726173 Sogamoso Boyacá
 Correo: intrasog@sogamoso-boyaca.gov.co
SUAMOX, Ciudad del Sol

Aunado a lo anterior, se verifica por medio de certificación expedida por el Jefe Administrativa y Financiera que no existe personal de planta suficiente que se encargue de la ejecución de estas actividades.

Conforme a lo anterior y velando por la seguridad, salud y vida de la comunidad, se hace necesario un apoyo a la gestión al área de planeación para implementar un mejor control, planes y programas en temas de seguridad vial.

OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE PLANEACIÓN DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código
(F) Servicios	(72) Servicios de edificación, Construcción de instalaciones y mantenimiento	(15) Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	(13) Servicios de pintura e instalaciones de papel de coigadura	72151306

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código
(F) Servicios	(80) Servicios	(16) servicios de apoyo	(15) Servicios de apoyo de oficina	80161504

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Constituyen las principales obligaciones para el Contratista además de las mencionadas en la cláusula primera del respectivo contrato las siguientes:

1. Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto en forma integral adelantando todas las actividades a que haya lugar y los servicios encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del mismo.
2. Apoyar en la elaboración del cronograma para la demarcación y señalización en las vías del Municipio.
3. Apoyar en la medición de la demarcación que realiza el instituto, así mismo llevar un control sobre las señales verticales instaladas.
4. Apoyar cuando se requiera a la cuadrilla de demarcación y señalización.
5. Apoyar en el control de los insumos para la demarcación y señalización.
6. Apoyar el seguimiento al observatorio de accidentalidad vial del Municipio.
7. Apoyar en la proyección de respuestas a Derechos de Petición de la oficina de planeación.
8. Presentar informes mensuales de la ejecución del presente contrato.
9. Cuidar y conservar adecuada y racionalmente los equipos, inventarios, muebles e inmuebles que le sean asignados para el cumplimiento del objeto contratado.
10. Mantener vigente durante el tiempo del contrato su afiliación a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales, reportando el respectivo pago dentro de los diez primeros días de cada mes.
11. Las demás que sean exigidas por la dirección y/o el supervisor y se ajusten al objeto contractual.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN.

El mecanismo de selección para la contratación de Prestación de Servicios Apoyo A La Gestión para la señalización horizontal de la ciudad de Sogamoso, será la CONTRATACIÓN DIRECTA, establecida en la ley 80 de 1993 y el decreto 1082 de 2015.



 INTRASOG	FORMATO	Código: PSIG – F - 07
	COMUNICACIÓN INTERNA	Fecha aprobación: 14.07.2021
		Página: 1 de 1

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 Del Decreto 1082 de 2015, que enuncia: **Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

En ningún caso este contrato genera relación laboral ni prestaciones sociales.

Se deja constancia que dentro de la planta de personal del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso no existe el cargo para el ejercicio de estas funciones.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PLAZO Y JUSTIFICACIÓN.

El valor estimado del Contrato es por la Suma de TRES MILLONES CUARENTA Y TRES MIL PESOS (\$3.043.000) M/CTE. Pagaderos por el sistema de Servicios de gastos de inversión, servicios técnicos.

Plazo: DOS (02) MESES Y TRECE (13) DIAS.

FORMA DE PAGO: Sera cancelado en tres pagos, un primer pago por los días ejecutados del mes de Octubre equivalente a OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS (\$843.000) y DOS PAGOS mensuales, cada uno un valor de UN MILLON CIEN MIL PESOS (\$1.100.00) M/CTE. Previa presentación de informe de ejecución contractual, informe de supervisor, cuenta de cobro, pago de seguridad social, evaluación de proveedores en el avance del 50% y al 100% de ejecución, para el último pago se requiere paz y salvo y acta de liquidación.

El valor se justifica, en razón a los antecedentes contractuales determinados por el presupuesto de rentas y gastos del Instituto. El valor del contrato que llegue a celebrarse se estimó teniendo en cuenta la remuneración de estos servicios profesionales aprobados por la junta Directiva.

Régimen Legal Aplicable: Estatuto General de contratación con recursos públicos.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El "INTRASOG", pagará del Presupuesto de la entidad para la vigencia 2021, Acuerdo CD-004 del 04 de Noviembre de 2020, Resolución No. 0001-de enero de 2021, Código 2020102 del capítulo denominado Servicios Técnicos según certificado de Disponibilidad presupuestal No 00000320 de fecha 05 de Octubre de 2021.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA.

Por tratarse de la contratación directa – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN- se contratara directamente con la persona natural o Jurídica, que anexe hoja de vida con soporte de seis (06) meses de experiencia relacionada al objeto contractual, que haya demostrado su idoneidad y experiencia directamente relacionada, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.



ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Toda contratación tiene inmerso un riesgo y el mismo se deriva del objeto a contratar, tanto es así que el legislador lo ha previsto y para el caso que nos ocupa, al suscribir el contrato que se deriva del presente estudio se podrán presentar algunos riesgos. Igualmente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 se establecen como riesgos previsibles:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGOS EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	100%	0%	Entidad contratante
Uso de recolección de información errada	0%	100%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	0%	100%	Contratista
Uso indebido de información	0%	100%	Contratista
Entrega tardía del servicio	0%	100%	Contratista
Servicios adicionales necesario para la utilidad del objeto contractual	100%	0%	Entidad contratante
Riesgos de mayor extensión temporal del contrato	50%	50%	Según la causa del evento
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	0%	100%	Contratista
Falta de calidad en el servicio prestado	0%	100%	Contratista, que debe trasladar el riesgo mediante garantía
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES			
Financiamiento del contrato	0%	100%	Contratista
Mora en el pago por parte del Estado	100%	0%	Entidad contratante
Incremento en impuestos que afecten a todos los contribuyentes y a todas las actividades	0%	100%	Contratista
Obtención de seguros u otras garantías	0%	100%	Contratista

 INTRASOG	FORMATO	Código: PSIG - F - 07
	COMUNICACIÓN INTERNA	Fecha aprobación: 14.07.2021
		Página: 1 de 1

Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	100%	0%	Entidad contratante
---	------	----	---------------------

Riesgos por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución.

Tipificación: toda norma de obligatorio cumplimiento para las Entidades Públicas que modifiquen las condiciones pactadas en el contrato, sobretodo en cuanto a las cláusulas que contienen las Obligaciones del Contratista, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, si así lo dispone expresamente la norma expedida.

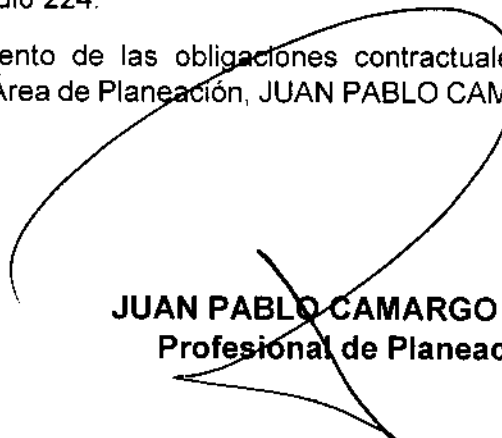
Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA.

GARANTÍAS.

De acuerdo a los riesgos se aplicara a para respaldar las obligaciones a su cargo el CONTRATISTA. Los riesgos previsibles son mínimos teniendo en cuenta el término a contratar, la cuantía, la obligación de presentar informe detallado en cada pago parcial y a la culminación del contrato por parte del contratista, no habrá lugar a la existencia de garantía de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 (No obligatoriedad de Garantías).

El contratista estará obligado al pago de la correspondiente Estampilla Pro-Cultura, Acuerdo Municipal 065 de 2005 y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor Acuerdo Municipal 032 de 2016 Artículo 224.

Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales se designa como Supervisor: Profesional en el Área de Planeación, JUAN PABLO CAMARGO CARO, y/o quien haga sus veces.


JUAN PABLO CAMARGO CARO
 Profesional de Planeación

Vº Bº *Liliana Bolívar*
 Asesora Jurídica

